



**MarnetHousing** es una agencia inmobiliaria especializada en el alquiler de viviendas pet-friendly.

Nuestro objetivo es facilitar el acceso a hogares que acepten mascotas, sin comprometer la seguridad ni la tranquilidad de los propietarios.

Creemos en un modelo de alquiler más inclusivo y humano, adaptado a la realidad de muchas familias que consideran a sus animales parte fundamental de su vida. Para ello, ofrecemos contratos adaptados, garantías adicionales y procesos de selección responsables, diseñados para proteger tanto a propietarios como a inquilinos.

En MarnetHousing trabajamos para convertirnos en la agencia de referencia en el sector inmobiliario pet-friendly en España, conectando personas con viviendas donde todos los miembros del hogar, incluidos los de cuatro patas, sean bienvenidos. Si eres propietario, te garantizamos respaldo, seguridad y gestión profesional. Si buscas vivienda con tu mascota, te ayudamos a encontrar un hogar que os reciba como merecéis.

**DOSSIER**  
MASCOTAS



**MARÍA  
BARBERIS**  
Agente Inmobiliario

WhatsApp: +34 624 21 40 25  
Email: [admin@marnethousing.com](mailto:admin@marnethousing.com)

Instagram: [@marnethousing](https://www.instagram.com/marnethousing)  
Web: [www.marnethousing.com](http://www.marnethousing.com)



  
**MARNET**  
HOUSING

## GARANTÍAS QUE OFRECEMOS

### 1. FIANZA EXTRA POR LA TENENCIA DE MASCOTAS

¿Qué cubre esta garantía adicional?

Este tipo de fianza cubre cualquier daño o coste adicional generado por la presencia de la mascota que no esté ya cubierto por la fianza legal ni por otras garantías específicas.

Tipo de daño	Ejemplo
<b>Daños en zonas comunes</b> (si hay)	Si la mascota provoca daños en pasillos, escaleras o jardines comunes
<b>Molestias o denuncias vecinales</b>	Costes de mediación o sanciones si la mascota genera conflictos
<b>Gastos de limpieza extra</b>	Si la vivienda queda con olores fuertes, pelos o suciedad difícil de quitar
<b>Plagas o infestaciones</b>	Casos donde la mascota introduce pulgas, garrapatas, etc.
<b>Reposición de elementos no inventariados</b>	Estores, zócalos, puertas, enchufes mordidos, etc.

### 2. DEPÓSITO ADICIONAL PARA DAÑOS EN MOBILIARIO

¿Qué cubre esta garantía específica?

Este depósito cubre exclusivamente los daños que las mascotas pudieran causar en el mobiliario del piso, tal como se describe en el inventario firmado (es fundamental tener uno para justificarlo).

Tipo de daño	Ejemplo
<b>Muebles rotos o mordidos</b>	Pies de sillas, patas de mesa, esquinas de sofás
<b>Tapicerías dañadas</b>	Sofás arañados, colchones orinados o rasgados
<b>Decoración y elementos decorativos</b>	Lámparas tiradas, alfombras dañadas
<b>Electrodomésticos o aparatos pequeños</b>	Cables mordidos, controles remotos rotos
<b>Ropa de cama / cortinas</b>	Desgarradas, con olores persistentes o manchas imposibles de eliminar
<b>Daños generales al inmueble</b>	Rascaduras en puertas o paredes, arañazos en suelos, daños en rodapiés

## FIANZA LEGAL ¿QUÉ CUBRE?

Concepto	Ejemplos
Impago de rentas	Meses de alquiler no pagados
Facturas impagadas	Luz, agua, gas, internet, etc., si están a cargo del inquilino
Daños al inmueble (estructura o elementos fijos)	Agujeros en paredes, daños en suelos, rotura de ventanas, pintura en mal estado por uso negligente
Incumplimientos del contrato	Abandono del piso sin previo aviso, uso indebido de la vivienda, etc.



## CLÁUSULA ADJUNTA AL CONTRATO ENTRE INQUILINO Y PROPIETARIO

### Cláusula: Fianza adicional por mascotas

El arrendatario declara ser propietario de [número y tipo de mascotas] y entrega, además de la fianza legal establecida por la Ley de Arrendamientos Urbanos, una fianza adicional de [XXX €] como garantía por los posibles daños o perjuicios que la presencia de dichas mascotas pudiera causar en la vivienda, zonas comunes o a terceros. Esta cantidad será devuelta al finalizar el contrato, una vez comprobado que no existen daños atribuibles a las mascotas ni incumplimientos contractuales relacionados con su tenencia.

### Cláusula: Depósito por daños al mobiliario

La vivienda se alquila completamente amueblada, conforme al inventario adjunto firmado por ambas partes. Para garantizar el correcto uso y conservación del mobiliario y enseres, el arrendatario entrega un depósito adicional de [XXX €], que será devuelto al finalizar el contrato, siempre que el estado del mobiliario coincida con el inventario inicial y no existan daños atribuibles a un uso indebido, negligente o provocados por las mascotas. En caso de desperfectos, el arrendador podrá retener total o parcialmente dicho depósito para cubrir la reparación de los daños, y, si el importe del depósito no fuera suficiente, podrá exigir al arrendatario el pago de la cantidad adicional necesaria, previa justificación y valoración detallada de los daños ocasionados.

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Con el objetivo de ofrecerle tranquilidad al considerar inquilinos con mascotas, hemos desarrollado un sistema de garantías adicionales que minimiza los riesgos asociados, protege su vivienda y facilita un contrato claro y seguro.

A continuación, respondemos las preguntas más frecuentes que suelen surgir en estos casos:

#### \_1. ¿Y si la mascota daña el piso o los muebles?

Se establece una fianza específica por mascotas y un depósito adicional para el mobiliario, que cubren daños estructurales o al contenido. Ambas cantidades se detallan en el contrato y se devuelven solo si no hay daños. En caso contrario, se descuentan proporcionalmente o se reclama la diferencia si el daño supera el depósito.

#### \_2. ¿Cómo sabremos si algo ya estaba dañado?

Se realiza un inventario detallado con fotografías, firmado por ambas partes al inicio del contrato. Al finalizar, se hace una inspección comparativa para evaluar el estado del inmueble y del mobiliario, de forma justa y objetiva.

#### \_3. ¿Y si el inquilino se marcha y no paga los daños?

Las garantías económicas (fianza legal, depósito por mascotas y depósito por mobiliario) actúan como respaldo. Además, se puede complementar con un seguro de impago o de responsabilidad civil, si se desea mayor seguridad.

#### \_4. ¿Es realmente buena idea aceptar mascotas?

Sí. Aceptar mascotas amplía significativamente el perfil de inquilinos interesados, lo que permite alquilar más rápido y reducir periodos de vacío.

Los inquilinos con mascotas suelen ser más estables y responsables, y las garantías adicionales reducen los posibles riesgos.

#### \_5. ¿Qué pasa si hay molestias a los vecinos?

El contrato incluye cláusulas que obligan al inquilino a mantener una buena convivencia.

En caso de quejas justificadas, se pueden tomar medidas legales o rescindir el contrato por incumplimiento. También se puede requerir un seguro de responsabilidad civil por la mascota.

#### \_6. ¿Y si el daño al mobiliario no se detecta hasta después de la salida?

El contrato contempla que el arrendador podrá realizar una inspección posterior dentro del plazo legal de 30 días y, si se detectan daños atribuibles al inquilino o su mascota, retener o reclamar la cantidad necesaria para cubrirlos, previa justificación.

#### \_7. ¿Es legal pedir garantías extra por mascotas?

Sí. La Ley de Arrendamientos Urbanos permite pactar garantías adicionales a la fianza legal siempre que estén reflejadas por escrito en el contrato.

Nos aseguramos de que todo esté correctamente documentado para su protección.

### CON NUESTRO SISTEMA DE ALQUILER CON GARANTÍAS:

- Usted mantiene el control y la seguridad sobre su propiedad
- El riesgo de daños se minimiza con depósitos adicionales
- Se facilita una opción muy demandada por inquilinos responsables
- Todo queda claramente recogido en contrato, evitando malentendidos